

Índice

1. Introducción: la relevancia de la justicia climática desde una perspectiva ética y masónica

2. Definición y origen de la justicia climática

3. Dimensiones constitutivas de la justicia climática

4. Dimensión filosófica y ética de la masonería vinculada a la justicia climática

5. Correlación entre las dimensiones de la justicia climática y los principios masónicos del filosofismo

6. Principios masónicos del filosofismo aplicados a la justicia climática: un marco normativo para la acción

7. Limitaciones y desafíos para la masonería en el ámbito de la justicia climática

8. Propuestas estratégicas para la acción masónica en justicia climática

1. INTRODUCCIÓN: LA RELEVANCIA DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA DESDE UNA PERSPECTIVA ÉTICA Y MASÓNICA

La crisis climática representa una problemática global que trasciende los límites estrictamente científicos para involucrar dimensiones sociales, políticas y éticas de profunda relevancia. Los fenómenos asociados al cambio climático, tales como el aumento de la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos extremos, la pérdida acelerada de biodiversidad y la degradación de los recursos naturales, impactan de manera desigual a las poblaciones, evidenciando la necesidad de una aproximación basada en la justicia climática.

La justicia climática constituye un marco normativo que considera las desigualdades en la contribución y en la vulnerabilidad frente al cambio climático, y establece principios para la distribución equitativa de responsabilidades, beneficios y costos. Esta perspectiva incorpora asimismo el reconocimiento de los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural y generacional.

En este contexto, la tradición ética y filosófica de la Masonería Escocista aporta un fundamento doctrinal y moral significativo para la reflexión sobre la justicia climática. Textos fundamentales como “Morals and Dogma” de Albert Pike, así como los principios emanados del Supremo Consejo del Grado 33 de España, ofrecen una base conceptual en la que la justicia, la fraternidad y la responsabilidad intergeneracional se erigen como valores cardinales.

2. DEFINICIÓN Y ORIGEN DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

El cambio climático se ha consolidado como uno de los desafíos más apremiantes del siglo XXI, no sólo por sus evidentes consecuencias ambientales y económicas, sino también por las profundas implicaciones éticas y sociales que plantea. Ante la constatación de que sus efectos no se distribuyen de manera equitativa, la noción de justicia climática emerge como un marco indispensable para orientar la formulación de políticas y prácticas que busquen mitigar las desigualdades inherentes a esta crisis global. Desde la filosofía contemporánea, el análisis de la justicia climática ha permitido identificar y desarrollar diversas dimensiones que articulan un enfoque complejo y multidimensional, integrando principios de justicia distributiva, procedimental, reparativa, cultural y, especialmente, intergeneracional.

La justicia climática surge en las últimas décadas del siglo XX como una respuesta crítica a los enfoques predominantemente técnicos y económicos que tradicionalmente han dominado el debate ambiental. Si bien la ciencia del clima y la economía ambiental han sido vitales para comprender las causas y efectos del calentamiento global, estas disciplinas no ofrecen, por sí solas, criterios para evaluar la equidad en la distribución de responsabilidades y daños. La justicia climática, entonces, se configura como un marco normativo y ético que busca poner en el centro a las personas, especialmente a aquellas comunidades y países más vulnerables y menos responsables históricamente del cambio climático.

La Stanford Encyclopedia of Philosophy define la justicia climática como “la aplicación de principios de justicia en la asignación de responsabilidades, recursos y cargas asociadas al cambio climático”, reconociendo que esta problemática implica no sólo la distribución de costos y beneficios, sino también la inclusión y participación democrática en la toma de decisiones, la reparación de daños y el respeto a la

dimensión económica y política para convertirse en una cuestión ética de primer orden.

3. DIMENSIONES CONSTITUTIVAS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La justicia climática no puede entenderse como un concepto monolítico o unívoco; más bien, se compone de múltiples dimensiones que, en su conjunto, permiten una comprensión integral de las exigencias éticas y normativas que derivan del fenómeno climático global. Estas dimensiones constitutivas de la justicia climática han sido objeto de análisis detallado en la filosofía contemporánea, y su identificación resulta crucial para orientar políticas públicas y estrategias de acción que respondan a los retos de la equidad y la sostenibilidad.

a) *Justicia distributiva*

La justicia distributiva es probablemente la dimensión más tradicional y reconocible dentro de los estudios sobre justicia climática. Su preocupación central es cómo se distribuyen de manera equitativa y justa los costos, beneficios, responsabilidades y cargas



diversidad cultural y epistemológica. La justicia climática, por tanto, excede la

derivadas de la mitigación y adaptación al cambio climático. En este sentido, la justicia

distributiva exige que aquellos que han contribuido en mayor medida a la crisis climática, tanto a nivel histórico como actual, asuman una mayor proporción de los costos necesarios para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para enfrentar los daños ocasionados.

Este enfoque está estrechamente vinculado con el principio internacionalmente reconocido de “responsabilidades comunes pero diferenciadas”, el cual reconoce que todos los países deben contribuir a la solución del problema climático, pero que la magnitud y naturaleza de esas contribuciones debe ajustarse a su capacidad económica y a su historial de emisiones. La justicia distributiva exige, por lo tanto, una evaluación ética que integre factores históricos, económicos y sociales para determinar una distribución justa y proporcional.

Desde la filosofía política, la justicia distributiva implica también considerar los criterios bajo los cuales se asignan estas responsabilidades: igualdad estricta, necesidad, mérito o capacidad. Por ejemplo, ¿deberían todos pagar lo mismo? ¿O deberían los países más ricos asumir una mayor parte de la carga? Estas preguntas configuran un debate esencial para la formulación de políticas climáticas justas.

b) Justicia procedimental

La justicia procedimental se refiere a la legitimidad y equidad de los procesos mediante los cuales se toman las decisiones

climáticas. Esta dimensión reconoce que no basta con una distribución justa de los recursos y responsabilidades; también es necesario que las decisiones se tomen a través de procedimientos democráticos, transparentes e inclusivos.

Desde una perspectiva filosófica, la justicia procedimental se apoya en teorías deliberativas que enfatizan la importancia de la participación igualitaria, el diálogo abierto y la consideración racional de todas las partes involucradas. En el contexto del cambio climático, esto significa que los pueblos indígenas, las comunidades marginadas y los países en desarrollo, que históricamente han sido excluidos de la toma de decisiones, deben tener voz y voto en las políticas climáticas.

Además, la justicia procedimental implica que la información y

el conocimiento científico sean accesibles y comprensibles para todos, facilitando así una participación informada y efectiva. Esta dimensión protege contra la imposición arbitraria de políticas y asegura que las decisiones reflejen un consenso legítimo y un respeto a la diversidad de perspectivas.

c) Justicia reparatoria

La justicia reparatoria, también conocida como justicia restaurativa, centra su atención en la reparación de los daños ya causados por el cambio climático. Esta dimensión considera que las víctimas del cambio climático —generalmente comunidades vulnerables en países en desarrollo—





merecen reconocimiento y compensación por las pérdidas sufridas, así como apoyo para recuperarse y reconstruir sus medios de vida.

Este enfoque no sólo plantea una obligación moral de reparar el daño, sino que también implica responsabilidades concretas en materia de transferencia financiera, tecnológica y de capacidades. La justicia reparativa desafía, así, las prácticas internacionales que tienden a minimizar o ignorar las consecuencias desproporcionadas del cambio climático para los más desfavorecidos.

En términos filosóficos, la justicia reparativa se fundamenta en la ética de la responsabilidad y la reparación, que sostiene que quien causa daño tiene la obligación de repararlo. Esta dimensión también conecta con la noción de justicia distributiva, dado que la reparación implica un reconocimiento de la injusticia histórica y una redistribución compensatoria.

d) Justicia cultural y epistemológica

La justicia cultural y epistemológica subraya la importancia de reconocer y respetar la diversidad cultural y de conocimientos en las estrategias para enfrentar el cambio climático. Esta dimensión es particularmente relevante en la actualidad, dado que las políticas ambientales globales a menudo han impuesto una visión homogénea

y occidentalizada del mundo natural y las soluciones tecnológicas.

La justicia cultural enfatiza que las cosmovisiones, prácticas y valores de los pueblos indígenas y comunidades locales deben ser respetados y considerados en la elaboración de políticas climáticas. Esto no sólo es una cuestión de equidad cultural, sino que también aporta saberes tradicionales que pueden ser fundamentales para la conservación y restauración ambiental.

La justicia epistemológica, por su parte, denuncia la exclusión sistemática de ciertos conocimientos y formas de entender el mundo, particularmente aquellos que no encajan en el paradigma científico dominante. Desde esta óptica, se demanda un reconocimiento de la pluralidad epistemológica, que enriquece el debate climático y permite soluciones más inclusivas y adaptadas a contextos diversos.

e) Justicia intergeneracional

Una de las dimensiones más singulares y complejas de la justicia climática es la justicia intergeneracional, que reconoce que las decisiones presentes afectan no sólo a los contemporáneos, sino también a las generaciones futuras. Dado que los impactos del cambio climático se prolongan en el tiempo, las obligaciones éticas se extienden hacia individuos que aún no existen y que, sin

embargo, sufrirán las consecuencias de las acciones presentes.

La justicia intergeneracional plantea cuestiones filosóficas profundas sobre la naturaleza y el alcance de las obligaciones hacia el futuro, la posibilidad de atribuir derechos a personas no nacidas y los límites éticos al consumo y la explotación de recursos naturales. Estas reflexiones desafían la tradicional orientación temporal de la ética y la política, que se centra en actores y agentes presentes.

Desde la filosofía contemporánea, se ha argumentado que la justicia intergeneracional exige adoptar un enfoque precautorio y sostenible, que preserve la capacidad del planeta para satisfacer las necesidades de las futuras generaciones. Esto implica no sólo evitar daños irreversibles, sino también garantizar un acceso equitativo a los recursos y un legado ambiental saludable.

f) Interrelaciones y desafíos

Aunque estas dimensiones de la justicia climática pueden analizarse conceptualmente de manera separada, en la práctica se encuentran profundamente interrelacionadas. Por ejemplo, una distribución justa de responsabilidades (justicia distributiva) sólo puede alcanzarse mediante procesos participativos legítimos (justicia procedimental). Asimismo, la



reparación de daños (justicia reparativa) requiere un reconocimiento cultural y epistemológico para evitar la imposición de modelos externos.

Estas interrelaciones constituyen desafíos significativos para la política climática global, que debe articular respuestas que integren estas dimensiones de manera coherente y eficaz. Además, el carácter global del cambio climático exige coordinar esfuerzos entre diversas escalas, desde la internacional hasta la local, respetando las particularidades culturales y socioeconómicas.

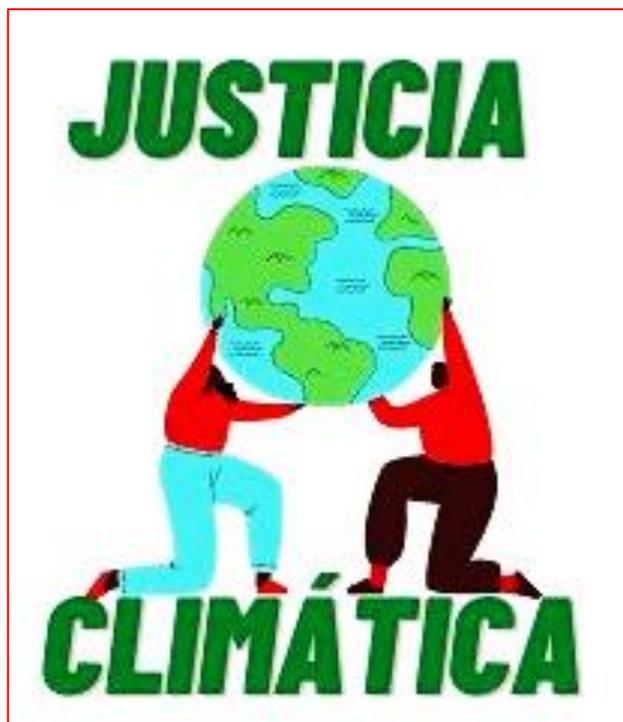
Así, las dimensiones constitutivas de la justicia climática configuran un marco integral para analizar y responder a las injusticias derivadas del cambio climático. La filosofía contemporánea provee herramientas conceptuales valiosas para comprender la complejidad ética de esta problemática y para fundamentar políticas que aspiren a una justicia genuina, inclusiva y sostenible en la lucha contra el cambio climático.

4. DIMENSIÓN FILOSÓFICA Y ÉTICA DE LA MASONERÍA VINCULADA A LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La Masonería, desde sus orígenes, se ha configurado como un sistema filosófico y ético basado en principios universales que buscan la perfección moral, la fraternidad y el progreso intelectual de la humanidad. A través de símbolos, rituales y enseñanzas, la Masonería Escocista promueve valores tales como la justicia, la verdad, la solidaridad y el respeto hacia el prójimo y la naturaleza. En este sentido, la crisis climática y sus implicaciones éticas plantean un desafío y una oportunidad para que la Masonería reitere su compromiso con el bien común y la justicia universal, incorporando el paradigma emergente de la justicia climática en su reflexión y praxis.

a) Fundamentos filosóficos de la Masonería y su visión del universo

La Masonería Escocista se funda en una cosmovisión que concibe al universo como un orden armónico, regido por leyes universales y principios racionales. Albert Pike, en su obra "Moral y Dogma", describe al Gran Arquitecto del Universo como una entidad



que representa la Ley Suprema y el Orden Moral. La Masonería nos invita a sus miembros a buscar la luz, entendida como conocimiento y sabiduría, para orientar su conducta conforme a la razón y la virtud.

Esta visión del cosmos implica un reconocimiento de la interconexión entre todas las cosas y la obligación ética de actuar en consonancia con el orden natural y social. En palabras de Pike, “la verdadera Masonería enseña que el hombre es el guardián y responsable de la creación”, lo que implica una responsabilidad directa sobre el cuidado del planeta y sus recursos.

Este fundamento filosófico proporciona un marco conceptual para entender la justicia climática no sólo como un imperativo social, sino como un deber moral inscrito en la armonía universal. La preservación del medio ambiente y la justicia en su distribución son expresiones concretas de esa responsabilidad ética hacia el Gran Arquitecto y hacia la humanidad.

b) La ética masónica y la justicia como valor fundamental

La ética masónica está centrada en la búsqueda de la justicia, entendida como equilibrio y armonía en las relaciones

humanas y con la naturaleza. El Supremo Consejo del Grado 33 de España subraya que “la justicia es el cimiento sobre el que se construye toda sociedad libre y fraternal”. Este principio es inseparable de la defensa de la dignidad humana, la igualdad y la fraternidad.

En el contexto del cambio climático, esta ética masónica se traduce en la exigencia de que los miembros y las instituciones masónicas seamos agentes activos en la promoción de políticas y comportamientos que reduzcan las desigualdades causadas por el calentamiento global. La justicia climática, por tanto, es una extensión natural de los valores masónicos que abogan por la equidad y la solidaridad.

Además, la Masonería Escocista enfatiza el valor de la responsabilidad individual y colectiva. Cada masón, consciente de su deber, debe asumir un compromiso ético que trascienda su interés personal y se oriente hacia el bienestar común. En este sentido, el cambio climático no es sólo un problema técnico o político, sino un desafío moral que convoca a la acción ética.

c) Responsabilidad intergeneracional y visión masónica del tiempo

Uno de los aspectos más notables de la ética masónica es su concepción del tiempo y la responsabilidad hacia las generaciones futuras. La Masonería, a través de su simbología y enseñanzas, nos insta a sus miembros a considerar el legado que dejarán a quienes vienen detrás. Esta perspectiva encaja plenamente con la dimensión intergeneracional de la justicia climática, que reclama el respeto por los derechos y bienestar de las futuras generaciones.

El Supremo Consejo del Grado 33 afirma que “la verdadera sabiduría consiste en actuar pensando en el porvenir, en no hipotecar el destino de nuestros descendientes”. Esta idea conecta directamente con la noción filosófica de justicia intergeneracional, que enfatiza la obligación ética de preservar el medio

ambiente y evitar daños irreparables que comprometan la capacidad de vida de los que aún no han nacido.

Por tanto, la Masonería Escocista ofrece un marco conceptual que legitima y fortalece el imperativo ético de la sostenibilidad ambiental y la justicia climática desde una perspectiva temporal amplia y responsable.

d) *Fraternidad universal y solidaridad frente al cambio climático*

La fraternidad universal es uno de los valores cardinales de la Masonería y supone un compromiso con la igualdad y el respeto mutuo entre todos los seres humanos, sin distinción de raza, cultura, nacionalidad o

puede inspirar un compromiso más profundo con la justicia climática, entendida como un proyecto colectivo de justicia global.

e) *El respeto a la diversidad cultural y epistemológica en la Masonería*

La Masonería Escocista, en tanto que sistema universalista y pluralista, reconoce la importancia de la diversidad cultural y epistemológica como fuente de riqueza y aprendizaje. La crisis climática demanda un reconocimiento similar, ya que las soluciones eficaces requieren incorporar saberes tradicionales y perspectivas culturales diversas.

El respeto masónico por el libre

Frente a la crisis climática, la Masonería puede desempeñar un papel relevante como agente de cambio, fomentando una ética ambiental profunda, promoviendo la solidaridad global y apoyando políticas justas y sostenibles

condición social. Esta idea de fraternidad encuentra un eco evidente en la justicia climática, que exige una distribución equitativa de las cargas y beneficios climáticos y la inclusión de los sectores más vulnerables y marginados.

El cambio climático ha revelado y exacerbado desigualdades existentes, tanto entre países ricos y pobres como dentro de las sociedades mismas. La ética masónica nos impulsa a superar estas divisiones a través de una solidaridad activa y comprometida, orientada a proteger a los más desfavorecidos y a promover un desarrollo justo y sostenible.

En sus documentos, el Supremo Consejo del Grado 33 de España señala que “la verdadera fraternidad no se limita a los hermanos masones, sino que se extiende a toda la humanidad, en una actitud de ayuda y apoyo mutuo frente a las adversidades comunes”. Esta visión amplia y humanista

pensamiento y la tolerancia contribuye a crear un espacio donde se valoren las diferentes formas de conocimiento, incluidas aquellas que provienen de comunidades indígenas y locales, que poseen un profundo entendimiento de los ecosistemas y prácticas sostenibles.

De acuerdo con “Moral y Dogma”, “la Masonería no impone dogmas ni verdades absolutas, sino que fomenta la búsqueda constante de la verdad, abierta a todas las experiencias y tradiciones”. Esta apertura epistemológica es vital para abordar la complejidad de la justicia climática, que no puede reducirse a soluciones técnicas, sino que requiere una integración de múltiples saberes y perspectivas.

f) *Conclusión: la Masonería como actor ético y filosófico en la justicia climática*

La filosofía y ética masónica proveen un marco conceptual sólido y enriquecedor para

abordar la justicia climática. Su énfasis en la justicia, la responsabilidad, la fraternidad y el respeto a la diversidad ofrece principios que pueden orientar la acción individual y colectiva frente al cambio climático.

La Masonería Escocista no sólo aporta valores, sino que también propone una visión del mundo integrada y coherente que reconoce la interdependencia entre seres humanos y naturaleza, la importancia de los procesos democráticos y la obligación ética hacia las generaciones futuras. En este sentido, la justicia climática se convierte en una prolongación lógica y necesaria de los ideales masónicos.

Frente a la crisis climática, la Masonería puede desempeñar un papel relevante como agente de cambio, fomentando una ética ambiental profunda, promoviendo la solidaridad global y apoyando políticas justas y sostenibles. Este compromiso no sólo responde a un mandato moral interno, sino que también contribuye a fortalecer la legitimidad y vigencia de la Masonería Escocista como una institución filosófica y ética en el siglo XXI.

5. CORRELACIÓN ENTRE LAS DIMENSIONES DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA Y LOS PRINCIPIOS MASÓNICOS DEL FILOSOFISMO

La justicia climática, entendida como un marco que articula los principios de equidad, responsabilidad y sostenibilidad en el contexto del cambio climático, posee múltiples dimensiones que abarcan aspectos distributivos, procedimentales, intergeneracionales y socioecológicos. Estos elementos configuran un entramado complejo que exige una aproximación ética y

filosófica integral para su comprensión y aplicación efectiva.

En paralelo, la Masonería se ha constituido como una tradición filosófica y ética que, a través de sus principios fundamentales — como la justicia, la fraternidad, la verdad y la responsabilidad— ofrece una base conceptual y moral que puede sostener la praxis de la justicia climática.

a) Dimensión distributiva y el principio masónico de la equidad

Una de las dimensiones más visibles y debatidas de la justicia climática es la dimensión distributiva, que se centra en la asignación justa de los costos y beneficios derivados de la mitigación y adaptación al cambio

climático. Este aspecto subraya la necesidad de reparar desigualdades históricas y actuales entre países y grupos sociales, especialmente considerando que las naciones menos responsables del calentamiento global suelen ser las más afectadas.

El principio masónico de la equidad, que emerge de la búsqueda constante de justicia y equilibrio, se encuentra íntimamente relacionado con esta dimensión. Según el Supremo Consejo del Grado 33 de España, “la justicia es el cimiento sobre el que se construye toda sociedad libre y fraternal”. La equidad implica reconocer las diferencias de capacidad y responsabilidad y actuar en consecuencia, favoreciendo a quienes enfrentan mayores vulnerabilidades.

En este sentido, la Masonería promueve una ética que no sólo reclama igualdad formal, sino que también exige compensar desventajas estructurales para garantizar que todos los individuos y colectivos tengan



acceso real a las condiciones mínimas de bienestar y desarrollo. La justicia distributiva en el ámbito climático, por tanto, se refleja en el mandato masónico de actuar con imparcialidad y solidaridad activa.

b) Dimensión procedimental y la Masonería como promotora de la deliberación racional

La justicia procedimental se refiere a la necesidad de que las decisiones sobre políticas climáticas sean tomadas mediante procesos democráticos, inclusivos y transparentes. Esto asegura que los afectados puedan participar en la formulación de medidas y que estas sean legítimas y aceptadas socialmente.

La Masonería Escocista, por su naturaleza racionalista y humanista, enfatiza el valor del diálogo, la deliberación y el respeto por la pluralidad de opiniones. En "Moral y Dogma", Albert Pike sostiene que "la búsqueda de la verdad es un camino que se recorre en comunión con los demás, a través del debate y la reflexión conjunta". Este énfasis en la razón y la fraternidad nos orienta a los masones a favorecer espacios de discusión abiertos y respetuosos.

Asimismo, el Supremo Consejo del Grado 33 recalca la importancia de la transparencia y la honestidad como pilares éticos en la toma de decisiones. Estas condiciones son fundamentales para procesos justos y efectivos, lo que conecta directamente con las demandas de la justicia procedimental en el ámbito climático.

c) Dimensión intergeneracional y la responsabilidad hacia el futuro en la Masonería

La justicia intergeneracional destaca la obligación ética de proteger los derechos y el bienestar de las futuras generaciones, evitando que las decisiones presentes comprometan su capacidad para satisfacer sus necesidades. Esta dimensión requiere una visión temporal extendida y un compromiso con la sostenibilidad.

La Masonería Escocista tiene una tradición muy arraigada en la reflexión sobre el tiempo y la herencia moral. En palabras del Supremo Consejo del Grado 33 de España, "la verdadera sabiduría consiste en actuar pensando en el porvenir, en no hipotecar el destino de nuestros descendientes". Esta afirmación resume la convergencia de los principios masónicos del Filosofismo con la justicia intergeneracional.

Además, la Masonería enseña que la vida del individuo trasciende su propia existencia y se inscribe en una cadena humana que une pasado, presente y futuro. Este vínculo obliga a actuar con prudencia y justicia, reconociendo que la preservación del planeta y sus recursos naturales es un deber moral hacia quienes aún no han nacido.

d) Dimensión socioecológica y el respeto por la naturaleza en la Masonería

Más allá de las dimensiones sociales y políticas, la justicia climática incluye una dimensión socioecológica que reconoce la interdependencia entre los sistemas humanos y naturales. Esta dimensión subraya la necesidad de respetar los límites biofísicos del planeta y de valorar la naturaleza como un sujeto de consideración ética.

En la filosofía masónica, el respeto por la naturaleza está profundamente integrado en su cosmovisión. Albert Pike en "Moral y Dogma" afirma que "el hombre es el guardián y responsable de la creación", lo que implica una ética de cuidado y reverencia hacia el mundo natural. Esta perspectiva no sólo implica un reconocimiento instrumental de la naturaleza, sino un valor intrínseco que demanda protección y preservación.

El Supremo Consejo del Grado 33 enfatiza que la armonía entre el hombre y la naturaleza es un principio fundamental para el desarrollo moral y social. La justicia climática, en este marco, se convierte en una manifestación concreta de esta armonía, orientando a la acción responsable que proteja el medio ambiente y garantice la

sustentabilidad de la vida en todas sus formas.

e) Integración de las dimensiones: un

conscientes y comprometidos, capaces de asumir responsabilidades personales y colectivas en la defensa del medio ambiente y



marco ético masónico para la justicia climática

Las dimensiones distributiva, procedimental, intergeneracional y socioecológica de la justicia climática, al converger en los principios masónicos del Filosofismo de equidad, fraternidad, responsabilidad y respeto, crean un marco ético coherente y robusto. La Masonería Escocista, con su énfasis en la búsqueda de la verdad, la justicia y la solidaridad, ofrece un modelo integral para abordar los retos complejos que plantea la crisis climática.

La integración de estas dimensiones nos permite superar enfoques parciales o fragmentados y avanzar hacia una ética ambiental global, fundada en valores universales pero adaptados a las realidades locales y culturales. La Masonería, por su naturaleza universalista y pluralista, está particularmente capacitada para promover esta integración.

Además, la Masonería Escocista puede contribuir a la formación de ciudadanos

en la construcción de sociedades justas y sostenibles.

f) Conclusión

La justicia climática y la Masonería comparten principios fundamentales que convergen en una visión ética de la responsabilidad, la equidad, la solidaridad y el respeto por la naturaleza y las futuras generaciones. Las dimensiones constitutivas de la justicia climática encuentran en los valores masónicos un soporte filosófico sólido y una inspiración para la acción ética.

La correlación entre estas dos esferas nos permite entender la crisis climática no sólo como un problema técnico o económico, sino como un desafío moral y



filosófico que requiere una respuesta integral y comprometida. La Masonería Escocista, a través de su tradición, principios y prácticas, puede aportar una contribución significativa a la construcción de un mundo más justo, sostenible y fraternal.

6. PRINCIPIOS MASÓNICOS DEL FILOSOFISMO APLICADOS A LA JUSTICIA CLIMÁTICA: UN MARCO NORMATIVO PARA LA ACCIÓN

Los principios masónicos del Filosofismo, fundados en una tradición filosófica y moral centenaria, ofrecen una base normativa coherente y enriquecedora para abordar estos retos con un enfoque ético integral.

a) Justicia: el principio rector

El principio de justicia es el eje central de la Masonería y, a su vez, el fundamento primordial de la justicia climática. En “Moral y Dogma”, Pike afirma que “la justicia es el alma de la ley y la base de toda moralidad verdadera”. Este concepto adquiere una dimensión particularmente crítica en el ámbito climático, donde se deben equilibrar intereses contrapuestos y reparar desigualdades históricas y estructurales.

La justicia masónica implica una búsqueda activa de equidad, que reconoce no sólo la igualdad formal sino también la necesidad de compensar desequilibrios entre distintos actores sociales y generaciones. En este sentido, la justicia climática reclama que los países industrializados, responsables en mayor medida del calentamiento global, asuman la carga proporcional de mitigación y apoyo a los más vulnerables.

Así, la justicia, entendida como un mandato moral y un deber social, se convierte en un principio normativo que legitima la exigencia de acciones concretas para reparar daños y prevenir daños futuros, en coherencia con los derechos humanos y los valores de la Masonería.

b) Fraternidad: la solidaridad universal

La fraternidad es otro pilar ético esencial en la Masonería Escocista y tiene una implicación directa en la justicia climática. El Supremo Consejo del Grado 33 de España destaca que “la fraternidad no es sólo un vínculo entre hermanos, sino una llamada a la solidaridad universal”. Esta visión amplía el alcance de la ética masónica más allá de las fronteras culturales, nacionales y temporales.

La justicia climática requiere precisamente esta solidaridad ampliada, porque el cambio climático afecta desproporcionadamente a las comunidades más pobres y marginadas, que tienen menos responsabilidad en su generación. La fraternidad masónica fomenta la empatía activa, el reconocimiento del otro como igual en dignidad y derechos, y la colaboración en la defensa común del planeta.

Este principio normativo se traduce en una ética de la cooperación, la ayuda mutua y la



responsabilidad compartida, que deben guiar tanto las políticas públicas como las iniciativas comunitarias para la mitigación y adaptación climática.

c) Libertad: el derecho y el deber de actuar con conciencia

La Masonería valora profundamente la libertad, entendida como el derecho del individuo a pensar, actuar y buscar la verdad sin coerción. Sin embargo, esta libertad también conlleva una responsabilidad moral que se expresa en el deber de actuar con conciencia y respeto hacia los demás.

En el contexto de la justicia climática, la libertad implica que los individuos y las sociedades deben ejercer su autonomía de forma ética, reconociendo los límites ecológicos y los derechos de otros seres humanos, presentes y futuros. La libertad irresponsable, que conduce a la sobreexplotación y contaminación, está en directa contradicción con los principios masónicos del Filosofismo.

Por ello, la libertad masónica se articula como una libertad responsable y reflexiva, que exige la adopción de conductas y políticas compatibles con la sostenibilidad y la justicia

social, promoviendo el desarrollo humano integral en armonía con la naturaleza.

d) Verdad: la base para el conocimiento y la acción justa

El principio de la verdad es fundamental en la Masonería, que considera la búsqueda del conocimiento y la comprensión como un deber sagrado. Albert Pike señala que “la luz de la verdad debe iluminar el camino del hombre para que pueda actuar con rectitud”.

En materia de justicia climática, la verdad se refiere a la aceptación científica y social de la realidad del cambio climático, sus causas y consecuencias, así como a la transparencia en la información y en la toma de decisiones. Sin verdad no puede haber justicia ni acción legítima.

La Masonería Escocista, por tanto, impulsa un compromiso con la honestidad intelectual y la divulgación responsable, que fomenta la educación ambiental, la sensibilización social y la rendición de cuentas. Esta transparencia es esencial para construir confianza y voluntad política en la lucha contra el cambio climático.

e) Responsabilidad: el deber ético de proteger y preservar

La responsabilidad es un principio ético transversal en la Masonería y se refiere al deber de responder por las propias acciones y sus efectos sobre la comunidad y el entorno. El Supremo Consejo subraya que “la verdadera responsabilidad masónica es la que se ejerce en favor del bien común y la preservación de la creación”.

En el ámbito climático, esta responsabilidad se traduce en la obligación de actuar para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, proteger los ecosistemas, y garantizar que las generaciones futuras hereden un planeta habitable.

La responsabilidad masónica también implica una dimensión personal y colectiva, que exige compromisos concretos tanto en la vida individual como en las estructuras

- Acción equitativa y reparadora, que atienda a las desigualdades y vulnerabilidades;
- Cooperación y solidaridad universales, que superen egoísmos nacionales y particulares;
- Libertad ética, que garantice la autonomía responsable y el respeto a los límites planetarios;
- Transparencia y honestidad, que sostengan la confianza y legitimidad social;
- Compromiso responsable, que asegure la protección de las generaciones actuales y futuras.

Este marco normativo masónico es coherente con los planteamientos contemporáneos de la justicia climática en la filosofía política, pero además aporta una

La aplicación conjunta de los principios de justicia, fraternidad, libertad, verdad y responsabilidad conforma un marco normativo que puede orientar la acción ética frente al cambio climático

sociales y políticas. Los masones, en tanto que ciudadanos y agentes éticos, estamos llamados a liderar con el ejemplo y a promover políticas públicas basadas en esta responsabilidad.

f) Integración de los principios masónicos del Filosofismo en un marco normativo para la justicia climática

La aplicación conjunta de los principios de justicia, fraternidad, libertad, verdad y responsabilidad conforma un marco normativo que puede orientar nuestra acción ética frente al cambio climático. Este marco no sólo señala los valores fundamentales, sino que también prescribe modos de actuar y criterios para evaluar políticas y conductas.

Desde esta perspectiva, la justicia climática se entiende como un imperativo moral que nos exige:

dimensión espiritual y moral profunda, que puede fortalecer la motivación y la cohesión social necesarias para enfrentar la crisis ambiental.

7. LIMITACIONES Y DESAFÍOS PARA LA MASONERÍA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La Masonería, con su rica tradición filosófica y moral, se presenta como un actor potencialmente valioso en la promoción de la justicia climática. No obstante, al analizar su papel y alcance en este complejo y multidimensional desafío global, es imprescindible reconocer las limitaciones intrínsecas y los desafíos prácticos que enfrenta. Estos obstáculos, de diversa índole —institucional, cultural, epistemológica y social— condicionan la capacidad de la

Masonería para influir de manera directa y efectiva en la justicia climática.

a) Limitaciones institucionales y organizativas

Uno de los principales desafíos para la Masonería Escocista en relación con la justicia climática reside en su estructura y naturaleza institucional. Tradicionalmente, la Masonería se ha constituido como una organización discreta, con un enfoque centrado en el desarrollo moral y espiritual de sus miembros, más que en la acción política o social directa.

Esta característica puede dificultarnos la proyección pública y la incidencia política necesaria para abordar la justicia climática, que requiere intervenciones colectivas, políticas públicas y movilización social a gran escala. El Supremo Consejo del Grado 33 de España reconoce esta realidad cuando señala que “la Masonería no es un partido político ni una organización activista, sino una escuela de perfección moral y social”. Esta definición, si bien esclarecedora de su identidad, puede limitar la percepción externa y la capacidad de acción concreta en temas sociales urgentes.

Además, la Masonería, al ser una organización fraternal y voluntaria, depende del compromiso individual de sus miembros para impulsar iniciativas. Esta dependencia puede traducirse en una heterogeneidad de intereses y niveles de compromiso respecto a la justicia climática, dificultando la articulación de una estrategia común y coherente.

b) Ambigüedad en la definición del rol social de la Masonería

Otra limitación importante es la ambigüedad relativa a cuál debe ser el rol social y político que la Masonería Escocista debe desempeñar en temas de justicia. La tradición masónica enfatiza la libertad de pensamiento y la búsqueda de la verdad, pero no prescribe dogmas políticos o sociales específicos.

Esta autonomía valorada puede generar vacíos en la definición de prioridades y en la formulación de agendas concretas para la acción climática. Los masones podemos tener interpretaciones diversas sobre la magnitud

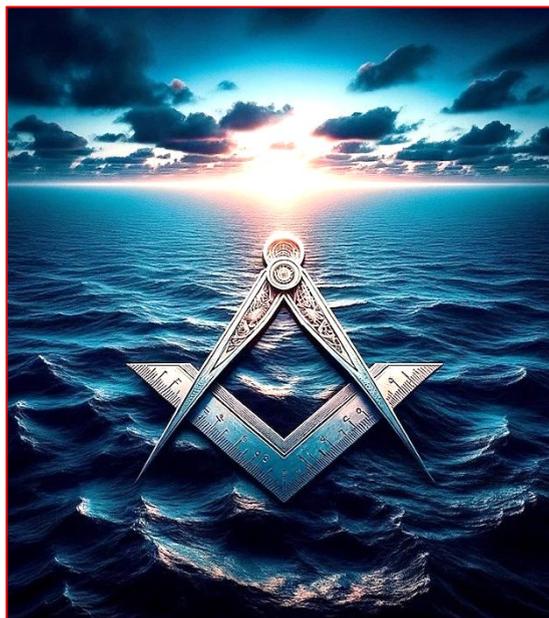
del problema y las vías para su solución, lo que puede dificultar el consenso y la coordinación.

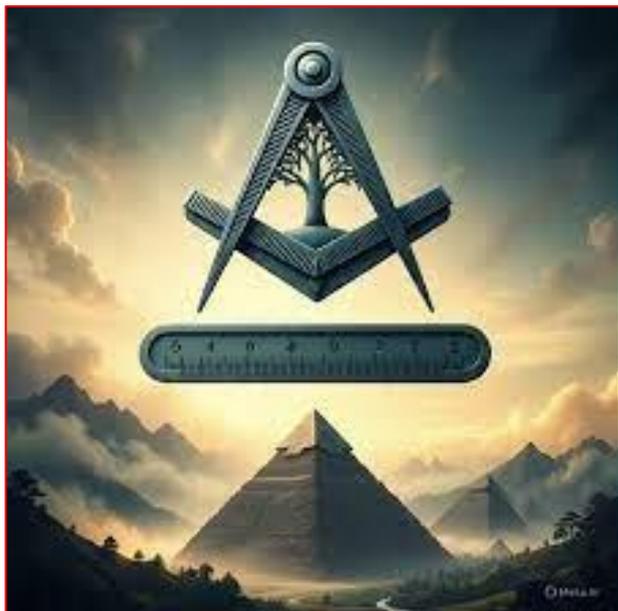
A nivel internacional, la Masonería se caracteriza por su pluralidad y autonomía jurisdiccional, lo que significa que existen grandes diferencias entre logias y obediencias sobre cómo abordar cuestiones sociales. Esta diversidad puede ser enriquecedora, pero también representa

un desafío para generar un posicionamiento masónico unificado frente a la crisis climática.

c) Dificultades epistemológicas y de adaptación al conocimiento científico

La justicia climática es un campo profundamente interconectado con la ciencia del clima, la economía política, los derechos humanos y la ética ambiental. Para que la Masonería pueda influir eficazmente en este ámbito, es esencial que sus miembros y estructuras asimilemos y actualicemos continuamente el conocimiento científico y técnico relacionado.





Sin embargo, la tradición masónica, basada en símbolos, rituales y enseñanzas filosóficas, puede enfrentar dificultades para integrar estos saberes técnicos de manera sistemática y rigurosa. La tendencia a priorizar el conocimiento simbólico y moral puede limitar la comprensión plena de las complejidades científicas y de las implicaciones políticas de la justicia climática.

Además, la Masonería debe superar cualquier resistencia cultural o institucional que pueda surgir ante la necesidad de modernización y adaptación de sus discursos y prácticas para estar a la altura de los desafíos científicos contemporáneos.

d) Limitaciones derivadas del carácter discreto y reservado

La discreción es una característica esencial de la Masonería Escocista, concebida como un medio para proteger la libertad interna y evitar la persecución histórica. No obstante, esta reserva puede limitar su capacidad para intervenir con visibilidad y legitimidad en el debate público sobre justicia climática.

En un contexto donde la sensibilización, la presión social y la construcción de narrativas públicas son cruciales para impulsar cambios políticos y culturales, la discreción puede suponer una barrera para la influencia masónica.

Por otro lado, la falta de una presencia pública clara en temas ambientales puede llevar a la percepción de que la Masonería es indiferente o apática frente a los grandes problemas globales, lo que puede afectar su relevancia social y moral.

e) Desafíos en la movilización y cohesión interna

La Masonería, como organización heterogénea, enfrenta el reto de movilizar a sus miembros en torno a una causa común como la justicia climática. Esta movilización requiere no sólo de una formación adecuada, sino también de un liderazgo capaz de articular valores, conocimientos y estrategias prácticas.

La diversidad cultural, política y social de los masones puede dificultar la creación de consensos y el mantenimiento de una cohesión fuerte en torno a iniciativas climáticas. A su vez, el activismo climático suele requerir una dimensión de urgencia y militancia que puede chocar con la naturaleza reflexiva y gradualista de la práctica masónica.

Además, la Masonería debe evitar que el activismo climático se convierta en un motivo de división interna, preservando la unidad fraternal mientras promueve el compromiso ético.

f) Limitaciones contextuales y externas

Fuera de sus propias estructuras, la Masonería Escocista se enfrenta a limitaciones derivadas del contexto sociopolítico en el que actúa. La influencia de la Masonería en la sociedad es variable según los países, y en algunos casos puede ser reducida o incluso objeto de prejuicios y desinformación.

Esta situación puede dificultar la capacidad de incidencia política y social en la agenda climática, especialmente en

sociedades donde la Masonería no goza de un reconocimiento amplio o donde existen barreras culturales o legales para la participación civil organizada.

Asimismo, la complejidad y la urgencia de la crisis climática demandan respuestas rápidas y coordinadas, lo que puede contrastar con el ritmo pausado y deliberativo de la Masonería, generando tensiones entre eficacia y profundidad ética.

g) Desafíos de legitimidad y percepción social

La Masonería Escocista también debe enfrentar desafíos relacionados con su legitimidad y la percepción pública en relación con temas sociales contemporáneos como la justicia climática. La discreción, la exclusividad y los mitos asociados a la Masonería pueden generar escepticismo o desconfianza en algunos sectores de la sociedad, lo cual es particularmente cierto en España.

Para superar estas barreras, la Masonería requiere desarrollar estrategias de comunicación claras, transparentes y accesibles que nos permitan mostrar nuestro compromiso ético y social en la defensa del medio ambiente y los derechos climáticos.

De esta forma, puede fortalecer su legitimidad y aumentar su capacidad de colaboración con otros actores sociales, instituciones y movimientos ciudadanos.

h) Reflexión

Superar estos obstáculos implica una reflexión interna crítica, un proceso de actualización epistemológica y una articulación estratégica que permita traducir los principios masónicos del Filosofismo en acción social concreta y coordinada. Asimismo, exige un esfuerzo comunicativo que acerque la Masonería a la sociedad civil y refuerce su legitimidad pública.

En definitiva, el papel de la Masonería Escocista en la justicia climática dependerá de su capacidad para armonizar sus valores y tradiciones con las exigencias del mundo



contemporáneo, asumiendo los desafíos con la misma voluntad de perfección moral y social que ha caracterizado su historia.

8. PROPUESTAS ESTRATÉGICAS PARA LA ACCIÓN MASÓNICA EN JUSTICIA CLIMÁTICA

Para materializar este potencial, es necesario diseñar e implementar propuestas estratégicas que nos permitan a los masones superar nuestras limitaciones tradicionales y responder eficazmente a la complejidad de la crisis ambiental global.

a) Fortalecimiento del conocimiento científico e interdisciplinariedad

El primer paso fundamental es promover en las logias y organismos masónicos una cultura de formación continua que integre rigurosamente el conocimiento científico y técnico sobre cambio climático y justicia ambiental. En “Moral y Dogma”, Pike enfatiza la importancia del saber como base para la acción moral: “El conocimiento es la luz que guía el progreso del hombre hacia la verdad y la justicia”.

En consonancia, el Supremo Consejo del Grado 33 de España señala en su página web que la Masonería aspira a “la búsqueda constante de la verdad, mediante el estudio y la reflexión”. Por ello, es imprescindible que esta búsqueda contemple el análisis interdisciplinar de las dimensiones

científicas, sociales, económicas y políticas del cambio climático.

Propuesta concreta: creación de seminarios, talleres y publicaciones internas que nos actualicen a los masones sobre los avances en ciencias climáticas, políticas públicas ambientales, derechos humanos y economía ecológica. La colaboración con expertos externos y académicos especializados podría enriquecer estos procesos formativos, fortaleciendo la base epistemológica para una acción responsable y fundamentada.

b) Articulación de un posicionamiento ético masónico claro sobre justicia climática

Dada la diversidad interna de la Masonería y la ausencia de una doctrina política formal, resulta necesario articular un posicionamiento ético consensuado respecto a la justicia climática, que nos sirva de guía para la actuación colectiva a sus miembros. Este posicionamiento debe estar basado en los valores masónicos universales de libertad, igualdad, fraternidad y búsqueda del bien común.

En “Moral y Dogma”, Pike expone que el masón “debe ser el guardián de la verdad y el defensor de la justicia”. Aplicado al contexto climático, este mandato implica un

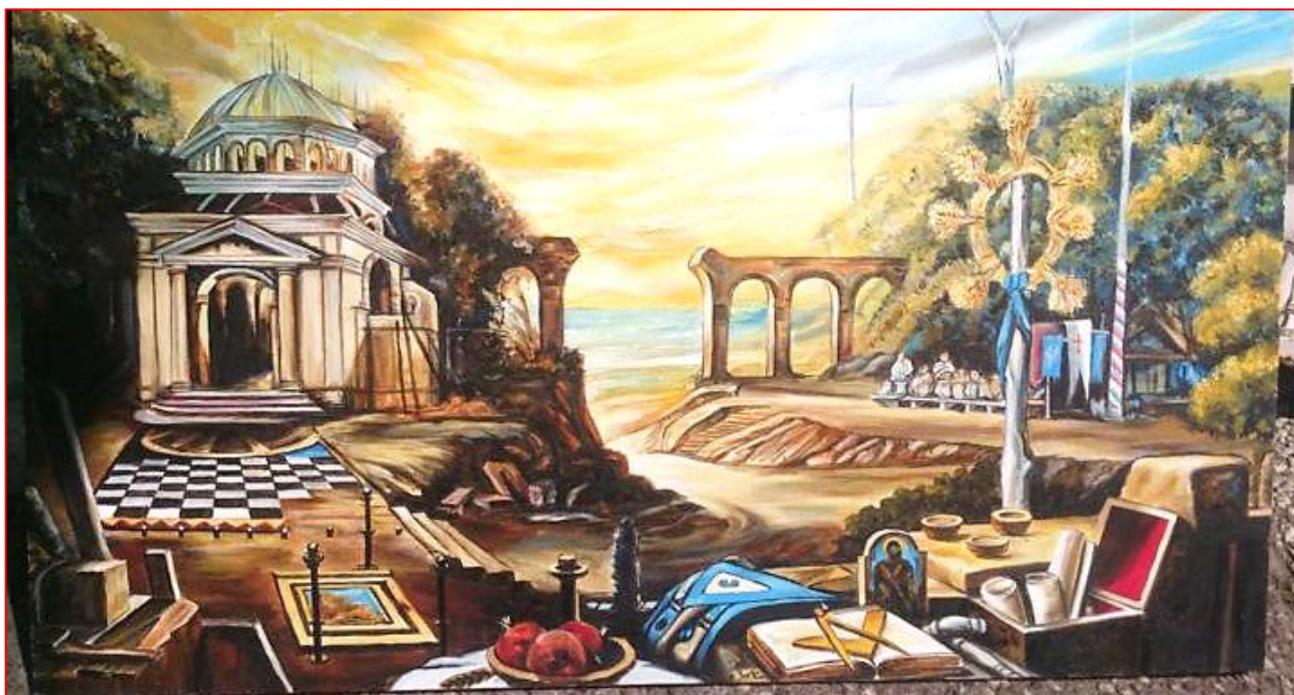
compromiso ético con la protección del planeta y la defensa de los más vulnerables ante las consecuencias del cambio climático.

Propuesta concreta: desarrollar un documento oficial, aprobado por los órganos representativos, que sintetice la visión masónica sobre la justicia climática, incluyendo principios de equidad intergeneracional, responsabilidad colectiva y solidaridad global. Este documento debe ser difundido y promovido en las logias como marco normativo para la acción.

c) Impulso de iniciativas sociales y educativas de incidencia pública

Para trascender el ámbito interno, la Masonería Escocista debe comprometerse en iniciativas públicas que contribuyan a la sensibilización social y la educación ambiental, promoviendo valores y prácticas sostenibles. La acción masónica en este sentido debe ser coherente con su carácter discreto, pero socialmente relevante, generando impacto a través del ejemplo y la colaboración con otras entidades.

En la filosofía del Supremo Consejo del Grado 33 se destaca la vocación de “trabajar por el perfeccionamiento moral y social de la humanidad”. La crisis climática es una de las mayores amenazas a la humanidad



contemporánea y un campo donde el perfeccionamiento social se torna urgente.

Propuesta concreta: organizar campañas de concienciación ambiental, jornadas educativas, y proyectos comunitarios orientados a la mitigación y adaptación climática. Colaborar con escuelas, universidades, organizaciones no gubernamentales y administraciones públicas para ampliar el alcance de estas iniciativas.

d) Promoción de prácticas sostenibles en la propia organización masónica

La coherencia interna es un requisito ético indispensable. La Masonería debe aplicar a sus propios espacios y prácticas los principios de sostenibilidad ambiental, convirtiéndose en un ejemplo tangible de compromiso con la justicia climática.

Esto incluye la adopción de políticas para reducir la huella ecológica de las sedes masónicas, la gestión responsable de recursos y residuos, el uso de energías

renovables, y la promoción de hábitos de consumo responsable entre sus miembros.

Propuesta concreta: elaborar y adoptar un “Código de Sostenibilidad Masónica” que establezca medidas concretas para la gestión ambiental interna y que pueda ser un modelo replicable en la sociedad. Esto reforzaría la credibilidad y la integridad del compromiso masónico con la justicia climática.

e) Fomento del diálogo y la cooperación interinstitucional

Dada la complejidad global del cambio climático, la Masonería debe potenciar alianzas y redes de colaboración con otras organizaciones, movimientos sociales, instituciones científicas y gubernamentales que trabajen en la justicia climática. La cooperación es un valor masónico fundamental, expresado en la fraternidad y el trabajo conjunto por el bien común.

Propuesta concreta: establecer convenios y participar activamente en plataformas y foros internacionales y nacionales sobre justicia climática. Aportar la perspectiva ética masónica en espacios plurales, ampliando el impacto y generando sinergias que fortalezcan la acción climática.

f) Incorporación de la dimensión intergeneracional en la acción masónica

Uno de los aspectos más relevantes de la justicia climática es la equidad intergeneracional, que exige la responsabilidad hacia generaciones futuras en la preservación del planeta. Este principio encuentra resonancia en la Masonería Escocista, que valora el legado y la transmisión de valores a las generaciones venideras.

“El trabajo del masón trasciende el tiempo presente; es un esfuerzo por construir un mundo mejor para los que vienen después”, señala el Supremo Consejo del Grado 33. Por tanto, la Masonería debe incorporar explícitamente la dimensión intergeneracional en sus acciones climáticas, promoviendo la educación ambiental entre





los jóvenes y defendiendo políticas que aseguren la sostenibilidad a largo plazo.

Propuesta concreta: desarrollo de programas formativos específicos para jóvenes masones y participación en proyectos educativos para niños y adolescentes en temas ambientales y de justicia climática.

g) Desarrollo de una ética de responsabilidad personal y colectiva

La acción masónica debe estimular una ética de responsabilidad tanto individual como colectiva frente al cambio climático. Este principio está en el corazón del mensaje masónico, que enfatiza la mejora personal como base para la transformación social.

En “Moral y Dogma”, Pike afirma que “la verdadera libertad sólo puede alcanzarse mediante la obediencia a las leyes morales universales”. En el contexto climático, esta obediencia implica la adopción de estilos de vida responsables, la reducción del impacto ambiental personal y la participación activa en la transformación social.

Propuesta concreta: impulsar campañas internas que promuevan la reflexión ética sobre hábitos cotidianos (consumo, movilidad, energía), y que motiven la adopción de

compromisos concretos de sostenibilidad personal y colectiva entre nosotros los masones.

h) Promoción de la justicia climática como un imperativo moral universal

Finalmente, la Masonería debe plantear la justicia climática no sólo como una cuestión política o social, sino como un imperativo moral universal, en sintonía con su vocación humanista y su visión trascendental del hombre y el cosmos.

Esta perspectiva permite superar polarizaciones ideológicas y situar la acción climática en un plano ético superior, que llama a la fraternidad global y a la responsabilidad compartida. Como expresa el Supremo Consejo, “la Masonería es un faro que ilumina el camino hacia la hermandad universal y la justicia para todos los seres humanos y la naturaleza”.

Propuesta concreta: incluir la justicia climática en los rituales, simbolismos y discursos masónicos como un valor fundamental y una llamada ética a la acción, fortaleciendo el compromiso moral y espiritual con el cuidado del planeta.

i) Conclusión

Las propuestas estratégicas aquí presentadas buscan articular un camino concreto para que la Masonería Escocista asuma un rol activo, coherente y eficaz en la promoción de la justicia climática. A partir del conocimiento científico, la articulación ética, la educación pública, la sostenibilidad interna, la cooperación, la intergeneracionalidad, la responsabilidad personal y la visión moral universal, la Masonería puede contribuir significativamente a la transformación social que la crisis climática demanda.

Este compromiso, enraizado en la tradición masónica pero abierto a los desafíos del presente, reafirma el valor del “Moral y Dogma” y de la filosofía del Supremo Consejo del Grado 33 de España como guía para la acción responsable y solidaria en el mundo contemporáneo.

En suma, el estudio de la influencia potencial de la Masonería en la justicia climática evidencia que los masones poseemos un acervo ético y filosófico que puede nutrir el debate contemporáneo sobre los desafíos ambientales. Nuestra concepción de la humanidad como un proyecto de mejora moral y social, fundamentado en la igualdad, la libertad y la fraternidad, establece una base sólida para abordar la crisis climática desde una perspectiva de justicia integral. La correlación entre las dimensiones constitutivas de la justicia climática y los principios masónicos del Filosofismo ofrece un marco conceptual para que la Masonería Escocista asuma un rol activo y consciente en la promoción de un modelo de desarrollo sostenible y equitativo.

Al asumir esta responsabilidad, la Masonería se posiciona no sólo como guardiana de tradiciones y valores, sino como

un actor dinámico y comprometido con las exigencias éticas del presente, orientado hacia la construcción de un futuro donde el respeto por la naturaleza y la equidad social sean la base del pacto civilizatorio. Así, el trabajo masónico en justicia climática puede constituir un paradigma de integración entre espiritualidad, ética y acción política, que sirva de inspiración para otros movimientos y para la sociedad global en su conjunto.

Este compromiso, que requiere superar retos internos y externos, reafirma la vigencia de la Masonería Escocista como escuela de virtud y filantropía, llamada a “trabajar por el perfeccionamiento moral y social de la humanidad” y a defender la verdad y la justicia en todas sus dimensiones, incluyendo la urgente cuestión del clima. En última instancia, la Masonería tiene el potencial de contribuir a la generación de un ethos ético capaz de guiar la respuesta colectiva ante uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo, ofreciendo un marco normativo y simbólico que articule la ética ambiental con los valores universales de libertad, igualdad y fraternidad.



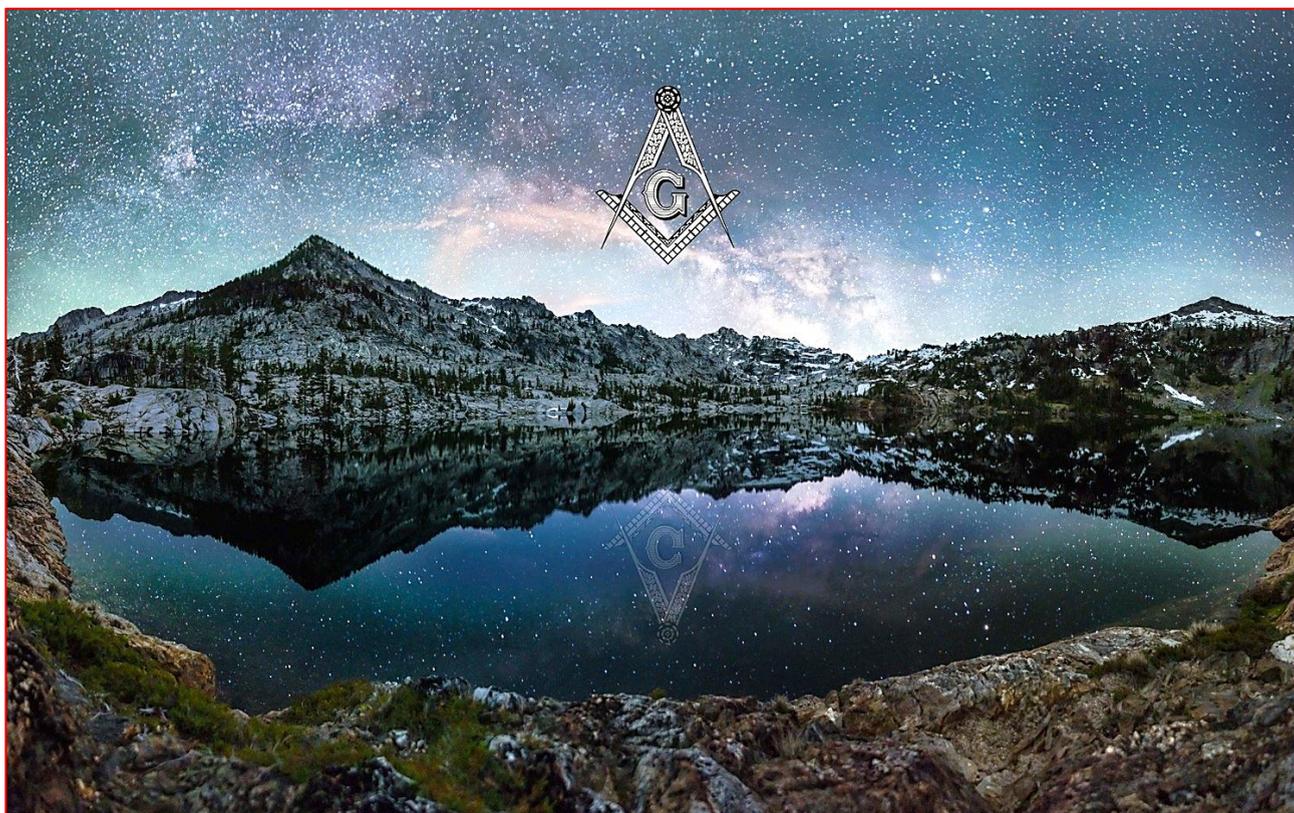
Bibliografía

- Aznar, L. (2019). Feminismo y justicia ambiental. Cátedra.
- Benítez, Á., & Suárez, I. (2016). Justicia climática y políticas públicas: Análisis y propuestas. Tirant lo Blanch.
- Borràs Pentinat, S., & Villavicencio Calzadilla, P. (Eds.). (2021). Justicia climática: Visiones constructivas desde el reconocimiento de la desigualdad. Tirant lo Blanch.

- Gudynas, E. (2015). Derechos, territorio y justicia ambiental en América Latina. Ediciones Trilce.
- López, M. (2020). Cambio climático y vulnerabilidad social: Desafíos para la justicia climática. Editorial Síntesis.
- Martínez Alier, J. (2021). El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración (6.^a ed.). Icaria Editorial.
- Martínez-Alier, J., et al. (2013). Conflictos ambientales y justicia ecológica. Icaria Editorial.
- Mora, J., & Rivera, M. (2018). Cambio climático y derechos humanos: Desafíos y perspectivas. Tecnos.
- Sánchez, M. J. (2017). Cambio climático y justicia social: Desigualdad, vulnerabilidad y derechos humanos. Catarata.
- Santos, B. de S. (2019). La justicia ambiental: Retos y propuestas. Siglo XXI

cuidado en tiempos de crisis ecológica. Editorial Cátedra.

- Vidal, J. I. (2018). Ecología, ética y justicia climática. Ediciones Morata.



Editores.

- Velasco, A. (2020). Feminismo y justicia ambiental: Hacia una ética del